



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-24648409-GDEBA-AEAGG

---

VISTO el EX-2018-24648409-GDEBA-AEAGG, por el cual se propician diversas designaciones de agentes en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por NO-2018-24777969-GDEBA-AGG el Asesor General de Gobierno propicia designar a diversos agentes a partir de la fecha de notificación del presente;

Que los agentes en cuestión reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el cargo de Relator Delegado de Matías Damián PUENTE (D.N.I. 23.776.352 – Clase 1974) en el que había sido designado por RESOL-2017-10-GDEBA-AGG, y la designación en el cargo de Relator Jefe de Martín Enrique SILVA (D.N.I. 21.017.617 - Clase 1969) en el que fuera designado por Decreto N° 620/10, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes y en los cargos que a continuación se indican:

Matías Damián PUENTE (D.N.I. 23.776.352 – Clase 1974) en el cargo de Secretario Letrado de la Secretaría Letrada I, quien reserva su cargo de revista Agrupamiento Profesional, Abogado “B”, Código 5-0002-VI-1, categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Martín Enrique SILVA (D.N.I. 21.017.617 - Clase 1969) en el cargo de Secretario Letrado de la Secretaría Letrada VI, quien reserva su cargo de revista Agrupamiento Profesional, Abogado “B”, Código 5-0002-IV-1, categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Alejandro CERALDI (D.N.I. 28.171.133 - Clase 1980) en el cargo de Relator Adjunto de la Delegación del Instituto de la Vivienda, a quien se le limita la asignación con carácter interino en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, categoría 24- Personal de Apoyo- dispuesta por Decreto N° 1067/11, reservando su cargo de revista en el Agrupamiento Profesional, Abogado “C”, Código 5-0003-VIII-2, categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Milva Alejandra PAOLETTI (D.N.I. 20.233.449 - Clase 1968) en el cargo de Relatora Adjunta de la Delegación de la Dirección General de Cultura y Educación, a quien se le limita la asignación con carácter interino, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, categoría 24 -Personal de Apoyo-, dispuesta por Resolución 1.1.1.2.2. N°26/97, reservando su cargo de revista en el Agrupamiento Profesional, Abogado “A”, Código 5-0001-I-A, categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.